

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7085

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública para la provisión de 3.500 (Tres mil quinientas) toneladas de Material Árido – Arena Gruesa destinado a la Planta Hormigonera Municipal. (Expte. N° 118.263/19-S.I.).

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, que se agrega y es parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º).- El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$1.382.500,00).

Art.4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputara a la cuenta N° 21021700000 – PLAN DE GESTION INTEGRAL DE PAVIMENTO URBANO, del presupuesto vigente.

Art.5º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 6º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARENA GRUESA PARA LA ELABORACIÓN DE HORMIGÓN EN LA PLANTA HORMIGONERA MUNICIPAL

Art 1º) OBJETO: Este llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de material árido – Arena Gruesa para la elaboración de hormigón.

Art. 2º) CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL ÁRIDO A ADQUIRIR: El material árido a adquirir deberá ser de primera calidad, de bajo índice de humedad, con un máximo de 1,5% en peso, libre de suciedades, materia orgánica y/o elementos extraños, en la cantidad que se describe a continuación:

Ítem 1: Provisión, transporte y descarga de 3.500 tn. de material árido-arena gruesa. El peso de carga sobre la calzada oportunamente dispuesto por Vialidad Nacional.

Art 3º) PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO: Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

- a. El presente Pliego General de Bases y Condiciones
- b. El Decreto disponiendo el llamado a Licitación pública.
- c. La propuesta totalmente aceptada o las propuestas parcialmente aceptadas y el decreto de adjudicación.
- d. La Ley Orgánica de Municipalidades, el Régimen de Contrataciones de la Pcia. de Córdoba y la Ordenanza de Presupuesto y de Contrataciones vigente
- e. Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.

Art 4º) GARANTÍA DE LA PROPUESTA: La garantía de las propuestas deberá emitirse a la orden de Municipalidad de San Francisco, por un importe de \$69.125.-, equivalente al cinco por ciento (5%) del Presupuesto Oficial y se constituirá mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo en Tesorería Municipal.
- b) Fianza mediante póliza de seguro de caución, aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación a favor del Municipio.

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s inicial/es, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.

Art. 5º) FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACIÓN Y PROPUESTA

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Secretaría de Economía el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s será dispuesto por Resolución de la Secretaría de Economía el día y hora que esta fije para ello y se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 10º) y 11º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

Art.6º) DE LOS OFERENTES: Los oferentes podrán ser:

6.1 - Personas físicas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.

6.2 - Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:

Copia de contrato social

Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.

Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar la presentación y comprometer a la oferente.

Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

6.3 - Personas jurídicas en formación:

Fecha y objeto del Contrato constitutivo.

Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.

Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

6.4 - Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título II, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

6.5 - Oferentes locales:

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

No podrán presentarse a esta Licitación:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de este licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de este Municipio

Las empresas de cuyo Directorio forman parte personas que hayan sido objeto de resolución de contratos por falta de cumplimiento.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia del país, o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas, por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la licitación se acreditase falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Art. 7º) SOBRE PRESENTACIÓN: Este sobre o contenedor se deberá presentar cerrado, sin membrete y deberá llevar solamente la siguiente y única leyenda: **Municipalidad de la Ciudad de San Francisco "Licitación Pública N°.../2019"**. El sobre deberá contener los siguientes elementos:

a) Solicitud de Admisión: consignará nombre y domicilio del proponente, licitación para el que se solicita la admisión y un detalle de toda la documentación que se presente a efectos de acreditar personería y constancias de las inscripciones impositivas correspondientes.

b) Sobre Propuesta: Contendrá únicamente la propuesta por duplicado, efectuada de acuerdo a lo establecido en el Art. 2º del presente en la que se hará indicación de precios, los que deberán consignarse como consumidor final para el I.V.A., la que incluirá:

Costo de flete, transporte y acarreo hasta el lugar de entrega del material licitado

El valor cotizado en la presente licitación deberá contemplar la incidencia de impuestos, tasas y demás gravámenes existentes a la fecha de apertura.

c) Garantía de la Propuesta: Otorgada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 4º del presente.

d) Pliegos: Se adjuntará copia de este Pliego. La documentación de referencia deberá estar rubricada por el oferente, con sello social si correspondiere o aclaración de firma, en todos sus folios. Dichas copias deberán ser expedidas por la autoridad municipal correspondiente.

e) Información Impositiva: Se dará la información precisa de los números de inscripción y situación fiscal ante los organismos de recaudación impositiva de jurisdicción nacional y/o provincial ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen y/o de la Municipalidad de San Francisco, agregándose la documentación respaldatoria.

f) Domicilio Especial: Se deberá constituir un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco en el que serán válidas todas las notificaciones relativas al presente licitación y se formulará declaración expresa de la aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Francisco con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción judicial, inclusive la Federal.

g) Muestra del material cotizado: la muestra a presentar debe ser en bolsa, no menor a 5 kg. de material, con datos que identifiquen al oferente. Esta será analizada por la autoridad que se designe a tal fin quien informará la aptitud o no de la misma, lo que posibilitara o imposibilitara según corresponda la apertura del sobre propuesta.

Para el caso de que el oferente no sea admitido, se procederá a la devolución del Sobre Propuesta y de la Garantía de Licitación con posterioridad a la fecha de apertura de los Sobres Propuesta admitidos

h) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Municipal, Provincial y/o Nacional

i) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta

que la Municipalidad efectuó respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la apertura de los Sobres Propuesta, caso contrario quedaran excluidos de esta licitación, siendo la Dirección de Contrataciones quien procederá a la devolución del Sobre Propuesta y de la Garantía de Licitación oportunamente presentada.

j) Circulares recibidas: Se agregarán en este sobre las circulares que el municipio halla girado a los adquirentes de pliegos referidas a pedido de aclaraciones según lo dispuesto en el Art. 17°).

Art. 8°) SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL SOBRE: En caso que al sobre le faltara alguna de la documentación indicada en los incisos a) al g) inclusive del artículo anterior, se rechazará la propuesta, devolviéndose la documentación al oferente, si estuviera presente en el acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta. El rechazo no generará derecho a reclamo alguno por parte del proponente, cuya presentación importa la aceptación lisa y llana de éstas condiciones. Si la omisión fuere parcial y se refiriera a alguno de los aspectos contemplados en los incisos h) al j) del artículo precedente, el órgano de adjudicación podrá otorgar un plazo de dos días posteriores al vencimiento del término fijado para recibir impugnaciones para que el oferente complete su documentación, bajo apercibimiento de rechazar definitivamente la oferta. Después del acto de apertura, los proponentes no admitidos, que no estuvieren presentes en el acto, deberán pasar por la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, donde se les hará entrega de la documentación presentada. Si no lo hicieran se les remitirá por correo con aviso de retorno. La documentación de los sobres de las propuestas que hubieren cumplido los requisitos indicados, quedarán en poder de la Municipalidad, a efectos de realizar el estudio de la o las propuestas presentadas a fin de resolver el Licitación.

Art. 9) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas por un término no inferior a los quince (15) días hábiles, para la administración municipal, a partir del vencimiento de la fecha de recepción de impugnaciones. Si así no lo hicieren perderán el depósito de garantía de la licitación.

Art. 10°) OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de dos (2) días corridos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en los otros ofrecimientos, defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía de tres mil pesos (\$3.000) por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente infundadas, se hará pasible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos. En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente

Art. 11°) DESESTIMACIÓN DE PROPUESTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevienen circunstancias imprevistas que hicieren imposible la adquisición de los bienes que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a este Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 12°) MEJORA DE PRECIOS: La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% unas de otras, considerándolas el ente adjudicador como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente a dicha mejora a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.-

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora de oferta en las condiciones antes señaladas.

Art. 13°) ADJUDICACIÓN: Efectuada la apertura de las propuestas, y luego de vencido el término de la recepción de las impugnaciones el Departamento Ejecutivo Municipal elevará las mismas a la Comisión de Pre adjudicación. Esta comisión estará formada por: El Secretario de Infraestructura, el Secretario de Economía, y cuatro (4) concejales (2 por la Mayoría y uno por cada minoría). La Comisión de pre adjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones,

determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecorrible y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo, mediante Decreto fundado, sobre la base de lo informado por la Comisión de Per adjudicación, pudiendo previamente requerir dictamen sobre las propuestas válidas presentadas.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Art. 14º) GARANTÍA DE CONTRATO: El proponente que resulte adjudicado, cumplimentará el depósito de garantía de contrato, de la misma manera que se indica en el Art. 4º) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto de adjudicación.-

Las garantías de presentación efectuadas por los oferentes no adjudicatarios, les serán devueltas a éstos luego de haberse formalizado el acto de adjudicación mediante la suscripción del correspondiente contrato con la firma o empresa que resultare adjudicataria.

Art. 15º) FIRMA DEL CONTRATO: El proponente que resulte Adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el contrato, de cuyo sellado de ley se hará cargo, previo depósito de las garantías correspondientes.

Los derechos y obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad y el Proveedor, son intransferibles.

Art. 16º) PÉRDIDA DE LOS DEPÓSITOS DE GARANTÍA POR RETIRO DE OFERTA Y/O NO CONCURRENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO: El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado, si no se presentara dentro del término fijado para la firma del contrato, se hará pasible de una multa de mil (\$) 1.000) por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto la adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de garantía de licitación, adicionándose el monto de la multa antes mencionada.

Art. 17º) CONSULTA DE DOCUMENTOS, PEDIDO DE ACLARACIONES Y CIRCULARES:

Los interesados en formular oferta podrán solicitar los pliegos de la Licitación en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de sobres, en horario de atención al público. Las dudas que puedan originarse a los proponentes, deberán plantearse por escrito a la Dirección antes citada solicitando concretamente la aclaración que estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de los sobres.

Las respuestas a dichas consultas serán notificadas a través de Circulares a todos los adquirentes de Pliego, hasta dos (2) días corridos, antes de la fecha señalada.

Art. 18) RESOLUCIÓN: La Municipalidad podrá resolver de inmediato el contrato surgido del presente licitación en caso de que el proveedor obre con evidente y reiterada negligencia, y/o mala fe en el cumplimiento de sus obligaciones y condiciones estipuladas en el presente pliego y en el contrato, si no entregara bienes de la calidad convenida o no respetara los plazos de entrega establecidos, sin perjuicio de las sanciones y/o multas que le cupiera al adjudicatario.

La resolución por incumplimiento acarreará, la pérdida del depósito en garantía del contrato, sin perjuicio del resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera sufrir la Municipalidad.

Art. 19) PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE ENTREGA: El material adjudicado se entregará en un plazo aproximado de 180 días, de lunes a viernes en horario municipal (6:30 hs. a 13:30 hs.), en Planta de Hormigón Municipal sobre calle Caseros esq. Talcahuano, en cantidad de 580 toneladas mensuales aproximadamente, acorde a las instrucciones impartidas por la Dirección de Servicios Municipales en tal sentido.

Las entregas se realizarán previo pesaje en la báscula ubicada en el predio del Relleno Sanitario o la que designe a tal efecto la Dirección General de Servicios Públicos.

El control de entrega se efectuará mediante remito y ticket de pesada de carga que será avalado por la Dirección antes citada. El adjudicatario deberá mantener informado a la Secretaría de Infraestructura respecto a la prestación del servicio en forma permanente cuando sea requerido por la Dirección General de Servicios Públicos a los fines de asegurar la no interrupción del servicio contratado

Art. 20º) PAGO: El pago de los materiales áridos entregados se efectuará mediante certificaciones quincenales, acorde al control de entrega señalado en el artículo anterior, cuya facturación se abonará

dentro de los quince a treinta días de aprobada la Orden de Compra por el Honorable Tribunal de cuentas.

Art. 21º) AJUSTE DEL PRECIO:

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier momento por pedido expreso y por escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 7% (siete por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables al saldo del material restante al momento del salto, a partir del mes siguiente en que se haya cumplido dicha condición, sin perjuicio de que el comitente pueda hacer uso, cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, de rescindir dicho contrato. Para determinar la variación fijada, del 7%, se considerarán, aplicando tres (3) valores significativos de la incidencia sobre la provisión de material, los siguientes porcentuales:

- 1.- Valor del índice de variación de precios del árido, con una incidencia del cincuenta por ciento (50%);
- 2.- Valor del Diesel grado 3, tipo Euro, de YPF en surtidor en la ciudad de San Francisco (Cba.), con una incidencia del cuarenta por ciento (40 %);
- 3.- Salario básico por hora para un Oficial, según convenio de U.O.C.R.A., con una incidencia del diez por ciento (10%).-

En base a los porcentajes indicados precedentemente, se tomarán para determinar los porcentuales de incremento los valores siguientes:

- 1.- Valor del índice de variación de precios del árido, según determinación de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha de celebración del contrato.
- 2.- Valor del litro de Diesel grado 3 tipo Euro de YPF en boca de expendio, de la fecha de celebración del contrato, según consulta de precios del Ministerio de Energía de la Nación.
- 3.- Salario básico por hora para un Oficial, según convenio de U.O.C.R.A., vigente al mes de celebración del contrato.

Fórmula de aplicación:

Referencias:

Parena = Valor del índice del árido (a la fecha de firma del contrato)

Parena1 = Valor del índice del árido (mes a contemplar para redeterminación de precios)

Pcomb = Precio combustible (a la fecha de firma del contrato)

Pcomb1 = Precio combustible (mes a contemplar para redeterminación de precios)

Vhora = Valor hora Oficial s/convenio UOCRA (mes de firma del contrato)

Vhora1 = Valor hora Oficial s/convenio UOCRA (mes a contemplar para redeterminación de precios)

P1 = Coeficiente de variación de precios

De donde:

$$P1 = \frac{Parena1}{Parena} \times 0,50 + \frac{Pcomb1}{Pcomb} \times 0,40 + \frac{Vhora1}{Vhora} \times 0,10$$

Art. 22º: JURISDICCIÓN: Toda cuestión judicial o contencioso administrativa que se origine en la presente licitación o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, inclusive el Fuero Federal.

Art. 23º: PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del Ejemplar: \$500,00 (Pesos Quinientos)

Sellado Municipal: \$ 2.500,00 (Pesos Dos mil quinientos)

Art. 24º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto Oficial se estima en la suma de Pesos un millón trescientos ochenta y dos mil quinientos (\$1.382.500,00).-